

INCLUYE EN FORMA PROVISORIA, POR UN PLAZO DE 12 MESES EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, AL ACCESORIO DE VENTILACIÓN (VBF) DE POLIPROPILENO, INDICADO EN ESTA RESOLUCIÓN, MARCA TRIPLUS, FABRICADO EN ITALIA POR VALSIR E IMPORTADO A CHILE POR SMARTFLOW SPA.

SANTIAGO, 07 ENE 2019

VISTOS:

La Ley N°18.902; el D.F.L. MOP N°382, de 1988; los artículos 8°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N°50/02; el Decreto MOP N° 207 de 24.06.18; Res. SISS N° 2590/16; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución SISS N°2410 de fecha 12.07.18; Oficio SISS N°3891 de fecha 24.10.18; Cartas de Smartflow SPA de fechas 21.09.18 y 05.12.18; Certificado de Aprobación de Tipo N°SCA-36031 de fecha 29.11.18, Informe de Ensayo a Accesorios de Ventilación para Alcantarillado Domiciliario N°SCA-36029 de fecha 29.11.18, Informe de Evaluación de Ensayos a Accesorio de Ventilación N°SCA-36030 de fecha 29.11.18, todos los documentos emitidos por CESMEC e Informe MOL de fecha 26.04.17.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N°18.902 y el DFL MOP N°382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que Smartflow SPA, solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados, para ser utilizados en las instalaciones domiciliarias de alcantarillado del accesorio de ventilación (VBF) de polipropileno, indicado en esta Resolución, marca Triplus;

fabricado en Italia por Valsir e importado a Chile por Smartflow SPA.

Que el Certificado de Aprobación de Tipo N°SCA-36031 de fecha 29.11.18, Informe de Ensayo a Accesorios de Ventilación para Alcantarillado Domiciliario N°SCA-36029 de fecha 29.11.18, Informe de Evaluación de Ensayos a Accesorio de Ventilación N°SCA-36030 de fecha 29.11.18, todos los documentos emitidos por CESMEC e Informe MOL de fecha 26.04.17, acreditan el cumplimiento de las exigencias estipuladas en el Oficio SISS N°3891 de fecha 24.10.18.

Que para la obtención de la autorización definitiva para el accesorio de ventilación (VBF) de polipropileno, indicado en esta Resolución, los fabricantes e importadores de estos productos deberán contratar el estudio de la norma chilena respectiva, al Instituto Nacional de Normalización, y cumplir con los requisitos que este cuerpo normativo establezca.

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 36

- 1.- **INCLÚYASE EN FORMA PROVISORIA**, por un plazo de 12 meses a contar de la fecha de la presente Resolución, en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en instalaciones domiciliarias de alcantarillado, al accesorio de ventilación (VBF) de polipropileno, indicado en esta Resolución, marca Triplus; fabricado en Italia por Valsir e importado a Chile por Smartflow SPA.

Tabla: Accesorio de Ventilación (VFB) para descarga de alcantarillado, marca Triplus

Item	Descripción
1	Accesorio de ventilación 110 – 110 – 75 mm
2	Accesorio de ventilación 160 – 110 – 75 mm

- 2.- **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, el accesorio de ventilación (VBF) de polipropileno, indicado en esta Resolución, marca Triplus; fabricado en Italia por Valsir e importado a Chile por Smartflow SPA, deberá dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en el Oficio SISS N°3891 de fecha 24.10.18.

- 3.- **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para el accesorio de ventilación (VBF) de polipropileno, indicado en esta Resolución, marca

Triplus; fabricado en Italia por Valsir e importado a Chile por Smartflow SPA, será por marca de conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Mayo y 30 de Noviembre de cada año, la información que se detalla del accesorio de ventilación (VBF) de polipropileno, indicado en esta Resolución, marca Triplus; fabricado en Italia por Valsir e importado a Chile por Smartflow SPA.

4.1- Certificación por Marca de Conformidad en Origen

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida que ingrese al país está certificado bajo un control de marca de conformidad en origen, dando cumplimiento íntegro con los requisitos indicados en el punto 2 de esta Resolución. Esta certificación deberá permitir relacionar la partida a que se refiere el punto anterior con el certificado correspondiente. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con el fabricante y la entidad certificadora.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

4.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Sello de la SISS, en conformidad a lo indicado por esta Superintendencia a las entidades certificadoras y laboratorios de ensayo.

- 6 - **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de SMARTFLOW SPA (Calle Padre Mariano N°391, Oficina 704 Providencia - Santiago), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Sindicato de Contratistas y Proyectistas Sanitarios V Región (SICOPROSAN) (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS
(Según Resolución SISS N° 2410/2018)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gabriel Zamorano Seguel".

GABRIEL ZAMORANO SEGUEL
JEFE DEPTO. DE ESTUDIOS, INFORMACIÓN Y NORMAS
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS